

# DEDUCCIÓN FISCAL POR INVERSIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y SISTEMAS DE RECARGA



Gobierno de Navarra



Nafarroako Gobernua



¿QUÉ?	<b>INSTALACIONES ENERGÍA RENOVABLE NO OBLIGATORIAS CTE</b> 1.- Producción eléctrica solo para autoconsumo 2.- Producción térmica	<b>15%</b>  <b>+10%</b> si es autoconsumo eléctrico sin emisión de gases de efecto invernadero <b>+10%</b> si lleva almacenamiento de litio <b>+5%</b> si es microrred con dos fuentes de EERR <b>+5%</b> si es autoconsumo compartido <b>+5%</b> si es comunidad de vecinos <b>+5%</b> instalaciones térmicas conectadas a sistema hidráulico calefacción/ACS	<b>Deducción máxima acumulada: 30%</b>
	<b>VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS ENCHUFABLES (NUEVOS)</b>	<b>30% Vehículos eléctricos puros</b> , con carácter general <b>5% Vehículos híbridos</b> , con carácter general  *Cuando las rentas del sujeto pasivo, incluidas las exentas, no superen 30.000 euros en el periodo impositivo, los porcentajes de deducción serán un 35 por 100 para los vehículos eléctricos y un 10 por 100 en el caso de vehículos híbridos enchufables. Si el sujeto pasivo forma parte de una unidad familiar el mencionado límite de rentas no podrá superar 60.000 euros y se referirá al conjunto de la unidad familiar.	
	<b>INFRAESTRUCTURA DE RECARGA</b> *Coste de la infraestructura de recarga limitado según la tipología	<b>15%</b> infraestructura recarga si potencia es inferior a 7,4 kW <b>17%</b> si potencia entre 7,4 kW y 22 kW <b>20%</b> si potencia superior a 22 kW	

¿QUIÉN?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Personas físicas y autónomas:</b> Deducción a través del Impuesto de la Renta para las Personas Físicas (IRPF).</li> <li>• <b>Empresas y personas jurídicas:</b> Deducción a través del Impuesto de Sociedades (IS).</li> </ul>
---------	---

¿CÓMO?	<b>INSTALACIONES ENERGÍAS RENOVABLES</b>	Es necesario disponer de un informe emitido por el Servicio de Transición Energética (STE). El procedimiento para obtenerlo es: 1.- Instancia (presencial en cualquier registro habilitado o telemática) dirigida al STE. 2.- Documentación a entregar en la solicitud: - Impreso de Solicitud                      - Fotos - Factura DESGLOSADA                      - Registro de instalaciones de baja tensión o térmicas, si procede - Justificante bancario de pago           - Fichas técnicas
	<b>VEHÍCULOS</b>	NO es necesario informe. Es necesario aportar la factura, justificante de pago y ficha técnica cuando se vaya a realizar el impuesto correspondiente ante hacienda navarra.
	<b>INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA</b>	Es necesario disponer de un informe emitido por el STE. El procedimiento para obtenerlo es: 1.- Solicitud por registro (presencial en cualquier registro habilitado o telemático) al STE. 2.- Documentación adjuntada a la solicitud: - Impreso de solicitud                      - Fotos - Factura DESGLOSADA                      - Registro de instalaciones de baja tensión - Justificante bancario de pago

¿CUÁNDO?	Deducción según normativa IRPF: Se deduce CUANDO se FACTURA (Bien adquirido para USO PRIVADO: Se deduce en el año de la puesta en funcionamiento) Deducción según normativa IS: Se deduce CUANDO se produce la entrada en funcionamiento del bien. (Bien adquirido para USO EMPRESARIAL: Si hay insuficiencia de cuota deducible se puede aplicar la deducción durante los 15 años inmediatos y sucesivos.
----------	---